

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: DANIEL FELIPE CAICEDO MEDINA

EJECUTADO: TECO WESTINHOUSE COLOMBIA S.A.S

RADICACION: 2018-148

Santiago de Cali, 26 de Agosto de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO

Santiago de Cali, 26 de Agosto de 2021

En la fecha, siendo las Siete (7:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

Para conocimiento de la parte interesada, se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

**SEÑOR
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.**

REF.: PROCESO: EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
DEMANDANTE: DANIEL FELIPE CAICEDO MEDINA
DEMANDADO: TECO WESTINHOUSE COLOMBIA S.A.S.
RADICACION: 76001-21-05-003-2018-00148-00

MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocida en el proceso de la referencia como apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito y atendiendo el requerimiento efectuado mediante providencia notificada el pasado 9 de agosto; por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación de la obligación derivada del asunto de la referencia conforme al mandamiento de pago:

Capital	concepto	Fecha	indexación	Tasa de interés	total
88.227.997	Indemnización por despido sin justa causa	08 de noviembre de 2017	34.408.918		122.636.915
4.410.000	Costas judiciales en primera instancia	23 de enero de 2018 (Aprobación de costas)		2.14%	3.963.708
					126.600.623

Señor Juez,



MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO
c. c. 41.898.927 de Armenia
T.P. 47.752 del C.S. de la J.